



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

ACTA DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

En la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día nueve de septiembre de dos mil diecinueve, reunido el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido debidamente convocados, y con la asistencia de los Señores que se indican a continuación:

Señores asistentes:

Alcaldesa: Doña Fabiola Romero Hernández
Concejales: Don Jesús Sánchez Olea
Don Jorge García Gómez
Don Oscar Huertas Rosales
Don Antonio Sánchez Navarro
Don Juan Ruiz Fernández (excusa su asistencia)
Don Antonio Huertas Huertas

Secretaria: Doña Guillermina López-Ocón Cabrera

Abierta la Sesión y comprobado quórum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a debatir el siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por parte de la Presidencia, se somete a aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 24 de junio de 2019, así como su transcripción al libro correspondiente aprobándose por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018.- Vista la Cuenta General del ejercicio 2018 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que Intervención Municipal procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018 junto con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en los correspondientes informes en relación a la aprobación de la citada Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 01/08/2019 se dictaminó favorablemente la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2018.





**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 12 de agosto de 2019 la Cuenta General junto con el dictamen de dicha comisión fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

PRIMERO.-

1.- La Corporación por mayoría con los votos a favor de Doña Fabiola Romero Hernández, Don Jesús Sánchez Olea, Don Jorge García Gómez, Don Oscar Huertas Rosales y Don Antonio Sánchez Navarro y en contra el Sr. Concejal del PSOE, Don Antonio Huertas Huertas, porque no se han abonado las asistencias a plenos y no refleja el destino de los remanentes de tesorería **ACUERDA:**

Aprobar la Cuenta General del Ejercicio **2018** del Ayuntamiento de Cortes y Graena.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General, junto con toda la documentación que la integran, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal como se establece en el artículo 212 del TRLRHL en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el fin de proceder a su auditoría como Órgano competente para tal fin.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2019.- Acto seguido la Sra. Alcaldesa expone que se va a proceder al examen y aprobación en su caso del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría, con los votos a favor de Doña Fabiola Romero Hernández, Don Jesús Sánchez Olea, Don Jorge García Gómez, Don Oscar Huertas Rosales y Don Antonio Sánchez y el voto en contra del Concejal Don Antonio Huertas Huertas, porque no refleja el destino de los remanentes de tesorería, ni contempla el pago de asistencia a plenos, a lo que la Sra. Alcaldesa comenta que en todos los Plenos saca el mismo tema sobre el cobro de los Plenos, pareciendo que es lo único que le preocupa :

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, cuyo resumen por capítulos y por la Empresa que lo integran es el siguiente:



ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018		Presupuesto 2019	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	801.647,62	84,11%	824.157,57	85,12
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	736.647,62	77,29%	754.157,57	77,89
1	Gastos del Personal	258.318,93	27,10%	260.656,77	26,92
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	456.574,45	47,90%	451.829,00	46,67
3	Gastos financieros	17.111,61	1,80%	17.111,61	1,77
4	Transferencias corrientes	21.754,24	2,28%	24.560,19	2,54
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	65.000,00	6,82%	70.000,00	7,23
6	Inversiones reales	65.000,00	6,82%	70.000,00	7,23
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	134.329,12	14,09%	144.076,91	14,88
9	Pasivos financieros	134.329,12	14,09%	144.076,91	14,88
	TOTAL GASTOS	953.088,35	100%	968.234,48	100%



ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018		Presupuesto 2019	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	953.088,35	100%	968.234,48	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	896.479,51	94,06%	924.264,38	95,50%
1	Impuestos directos	135.999,03	14,27%	138.874,90	14,34
2	Impuestos indirectos	3.000,00	0,31%	3.000,00	0,31
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	134.292,64	14,09%	136.860,27	14,14
4	Transferencias corrientes	623.087,84	65,38%	644.297,84	66,54
5	Ingresos patrimoniales	100	0,01%	1.661,37	0,17
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	56.608,84	5,94%	43.540,10	4,50
6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00	1,05%	1.000,00	0,10
7	Transferencias de Capital	46.608,35	4,89	42.540,10	4,39
	TOTAL INGRESOS	953.088,35	100,00%	968.234,48	100%



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

GASTOS

<i>ENTIDAD LOCAL</i>			<i>SOC. MERC.</i>	<i>CONSOLIDACIÓN</i>
<i>Capítulo</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>I</i>	<i>Gastos de personal</i>	260.656,77	20.000,00	280.656,77
<i>II</i>	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	451.829,00		451.829,00
<i>III</i>	<i>Gastos financieros</i>	17.111,61		17.111,61
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	24.560,19		24.560,19
<i>VI</i>	<i>Inversiones reales</i>	70.000,00		70.000,00
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital</i>			
<i>VIII</i>	<i>Activos financieros</i>			
<i>IX</i>	<i>Pasivos financieros</i>	144.076,91	210.000,00	374.076,91
	TOTALES.....	968.234,48	230.000,00	1.198.234,40



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

INGRESOS

<i>ENTIDAD LOCAL</i>		<i>SOC.MERCANT</i>	<i>CONSOLIDACIÓN</i>
<i>Capítulo</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>o</i>			<i>TOTAL</i>
<i>I</i>	<i>Impuestos directos</i>	<i>138.874,90</i>	<i>138.874,90</i>
<i>II</i>	<i>Impuestos indirectos</i>	<i>3.000,00</i>	<i>3.000,00</i>
<i>III</i>	<i>Tasas y otros ingresos</i>	<i>136.860,27</i>	<i>230.000,00</i>
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>644.297,84</i>	<i>644.297,84</i>
<i>V</i>	<i>Ingresos patrimoniales</i>	<i>1.661,37</i>	<i>1.661,37</i>
<i>VI</i>	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	<i>1.000,00</i>	<i>1.000,00</i>
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital</i>	<i>42.540,10</i>	<i>42.540,10</i>
<i>VIII</i>	<i>Activos financieros</i>		
<i>IX</i>	<i>Pasivos financieros</i>		
	TOTALES...	968.234,48	230.000,00
			1.198.234,40



2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se

II PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO	Número
I Con habilitación de carácter nacional	
1.1 Secretario Interventor	1
II Escala de Administración General	
2.2 Subescala Aux. Administrativa Aux. Administrativo	1 (vacante)
2.3 Subescala Subalterna Servicios Múltiples	1

B) PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

Animadora Sociocultural - 1

C) PERSONAL LABORAL

- Limpiadora edificios municipales 2 (tiempo parcial)
- .-Auxiliar Administrativo 1(tiempo completo)

3º Aprobar, las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

4º Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.





**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN ACUERDO DE MODIFICACIÓN TASA DE ALCANTARILLADO.- Con el fin adecuar la cuota tributaria establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Alcantarillado, una vez elaborado Informe Técnico Económico por parte de los Servicios de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada, la Sra. Alcaldesa propone la modificación del artículo 7º de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de Alcantarillado” vigente, que data del año 1999:

Cuota Tributaria.-
Art 7º.-

Acometida a la red General: 100€

Tarifa por mantenimiento de la red:

Viviendas: 19,67€
Pensiones y Hostales: 78,68€
Hoteles y Balnearios: 196,7'€

Sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la “**Modificación del artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Alcantarillado**”.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO QUINTO.- ACUERDO ADHESIÓN SISTEMA CLAVE.- Por unanimidad se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Cortes y Graena al Sistema Clave, así como autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del respectivo Convenio de Adhesión.

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Seguidamente la Sra. Alcaldesa da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno. Resoluciones de junio, julio, agosto y septiembre anterior al Pleno)



Seguidamente conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporación Locales, la Sra. Alcaldesa somete a consideración del Pleno **por razón de urgencia** la inclusión en el orden del día del siguiente **ASUNTO**, lo cual es considerado por unanimidad:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN

“EN DEFENSA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER: 30 AÑOS DE AVANCES EN IGUALDAD DE GÉNERO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Andaluz de la Mujer se crea hace treinta años, por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, y se pone en marcha mediante el Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento. Fue uno de los primeros organismos de igualdad de ámbito autonómico en España, dirigido por Carmen Olmedo.

En estos primeros años, el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha el primer Plan de Igualdad de Andalucía, promovió investigaciones sobre la situación de las mujeres andaluzas y dio la batalla contra la violencia machista, concienciando a la sociedad y creando recursos para la atención a las mujeres víctimas como el teléfono 900200999 y la red de recursos de acogida.

Durante estos treinta años se han puesto en marcha un amplio catálogo de políticas de igualdad y múltiples medidas de acción positiva en la comunidad andaluza. Y desde entonces, el IAM ha venido trabajando para favorecer la participación y la presencia de las mujeres en la vida civil, política, social, educativa, cultural, laboral y económica de Andalucía, siendo un referente en la lucha contra la violencia de género.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía da un salto importante al establecer en el artículo 10.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer





**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social. Asimismo, el artículo 15 determina que se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Y finalmente, el artículo 38 establece que la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad.

También han sido muy importantes las leyes en estos treinta años, las leyes de igualdad y contra la violencia de género aprobadas en 2007, fueron modificadas en 2018, y nos hemos dotado de importantes instrumentos: el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, la evaluación de los Presupuestos con una perspectiva de género a través de los Informes anuales de evaluación, la creación de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las Unidades de Género y el Consejo Andaluz de Participación de las mujeres, así como la elaboración de un informe bianual sobre la efectividad del conjunto de las actuaciones relativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres adoptadas por la Administración de la Junta de Andalucía, que se presenta en el Parlamento de Andalucía.

En resumen, Andalucía es pionera en la adopción de medidas para avanzar en igualdad, importantes leyes y normativas han visto la luz en nuestra comunidad, siendo muchas de ellas vanguardia en el conjunto de nuestro país. Andalucía ha destacado por su gestión pública con perspectiva de género, creando una "arquitectura de género" que ha sido elogiada por organismos internacionales como ONU Mujeres, y todas estas políticas públicas han sido impulsadas desde el Instituto Andaluz de la Mujer.

No obstante, desde las pasadas elecciones de 2 de diciembre, son constantes los ataques a la igualdad de género, a la violencia de género y a la existencia de este organismo de igualdad, y a las asociaciones de mujeres, que han sido denominadas "chiringuitos", incluso por el propio gobierno andaluz.

En los 34 puntos firmados conjuntamente en junio por Partido Popular, Ciudadanos y Vox para salvar los presupuestos andaluces de 2019 y los de 2020, se encuentran medidas como la "revisión de la nomenclatura de transversalidad de género en las políticas presupuestarias", la creación de un teléfono de atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar o la "información previa a la interrupción voluntaria del embarazo".

Por último, el grupo parlamentario Vox en Andalucía ha manifestado el interés por "reducir y fiscalizar" el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y convertirlo en "Instituto Andaluz de Víctimas de Violencia Intrafamiliar".

Este ataque frontal a la igualdad de género, a la lucha contra la violencia de género, y al organismo de igualdad que permite el impulso y cumplimiento de las leyes y programas



que existen en Andalucía, debería contar con la contundencia en su defensa y protección, sin justificaciones ni parcas defensas, por parte del propio gobierno andaluz al máximo nivel.

Sin embargo, la respuesta ha sido parca y falta de contundencia, se limita a denominarla como “ocurrencia”. Es más, ni la Consejera de Igualdad ni el Presidente de la Junta de Andalucía, responden a los ataques con contundencia, lo que genera la alarma entre las organizaciones de mujeres, y entre las mujeres andaluzas que no ocultan su preocupación ante la deriva que este organismo puede tener, además de demostrar la falta de interés al tener al descubierto la propia Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer ante la baja de la directora general que durante pocos meses lo ha ocupado.

En resumen, toda la sociedad debe estar comprometida con el cambio social que impulsa el feminismo. No podrá haber verdadera transformación si no se cuenta de manera esencial con las mujeres, con su participación y contribución. Por ello y con la igualdad como pilar, debemos seguir abanderado, junto al movimiento feminista, todas las conquistas para las mujeres en España y en Andalucía, a través de este organismo que cuenta con una historia reconocida por las mujeres, y que es indispensable para la transformación en la que nuestra sociedad está comprometida.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Cortes y Graena propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Cortes y Graena se muestra favorable a apoyar el mantenimiento, el impulso y la apuesta por el Instituto Andaluz de la Mujer que, junto al movimiento feminista de Andalucía, están concienciando y consiguiendo un cambio social a favor de la igualdad de género, reivindicando y a la vez garantizando que las mujeres andaluzas, como les corresponde, participen en igualdad en todos los espacios de la sociedad.

El Ayuntamiento de Cortes y Graena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 1.1. Garantizar el mantenimiento, reconocimiento y labor del Instituto Andaluz de la Mujer, poniendo en valor sus treinta años de existencia, denunciando y rechazando todos y cada uno de los ataques a este organismo, sin matices y con la contundencia suficiente, a fin de que la población andaluza perciba la fortaleza de las políticas públicas de igualdad de género y contra la violencia de género en Andalucía.



- 1.2. Garantizar el liderazgo del Instituto Andaluz de la Mujer con el objetivo de garantizar la coordinación transversal con todas las áreas de la Administración autonómica.
- 1.3. Continuar el desarrollo de las leyes de igualdad y contra la violencia de género en Andalucía y mantener la garantía de participación de las mujeres andaluzas representadas en el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, facilitando al Instituto Andaluz de la Mujer los instrumentos necesarios tanto materiales, humanos y financieros para el cumplimiento de sus fines fundacionales.

Por unanimidad, la Corporación aprueba la citada moción **“EN DEFENSA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER: 30 AÑOS DE AVANCES EN IGUALDAD DE GÉNERO”**

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. – Seguidamente se formulan los siguientes ruegos:

Don Antonio Huertas Huertas ruega se vigile a los perros callejeros que existen en el Municipio. La Sra. Alcaldesa señala que en Diputación por ahora no funciona el servicio de recogida de perros y le han dicho que mínimo hasta 2020 se encuentra suspendido el servicio, por lo que es difícil darle solución. y que se ha contactado con al menos ocho protectoras y están desbordadas, aludiendo todas a la buena voluntad de los vecinos que los quieran acoger.

Don Antonio Huertas Huertas ruega que se proceda a la limpieza del barranco que linda con la calle Chapulitas, dado que los vecinos han procedido a limpiarla ellos y dicen que eso no son sus competencias.

Don Antonio Huertas Huertas ruega que se recabe información sobre la adquisición de la colección Violeta por el Colegio y si no se ha adquirido por el mismo, se haga por el Ayuntamiento, ya que su adquisición es gratuita. La Alcaldesa contesta que dicha colección fue aceptada finalmente por el Colegio, pero que se cerciorará.

Don Oscar Huertas Rosales ruega que se proceda al arreglo del callejón de la Plaza de Lopera, puesto que no tiene bien los niveles y se embalsa cuando llueva afectando a casa antiguas de al lado.

Seguidamente se formulan la siguiente pregunta:





**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

Don Antonio Huertas Huertas pregunta en qué situación se encuentra la problemática del Colegio de Graena. La Sra. Alcaldesa, comenta que ha solicitado cita con el Delegado de Educación y que aún no se la ha concedido para que le informen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Doña Fabiola Romero Hernández

Fdo.: D^a Guillermina López-Ocón Cabrera

